



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN**



I.	PRESENTACIÓN O MENSAJE DEL TITULAR	3
II.	MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN.....	4
III.	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.	5
IV.	MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	7
	A) POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.....	7
	B) RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	8
	C) POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS	9
	D) PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS Y RECIBIR ORIENTACIÓN	9
	E) SANCIONES.....	9
V.	DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	10
	I.- INTEGRIDAD PÚBLICA.	10
	II.- CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO	10
	III.- DESEMPEÑO PÚBLICO	10
	IV.- USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	10
	V.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	10
	VI.- RELACIONES INTERPERSONALES.	11
	VII.- RESPETO POR LOS DEMÁS.	11
	VIII.- DESARROLLO INTEGRAL	11
	IX.- RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.	11
VI.	FIRMAS DE ADHESIÓN:.....	12

I. PRESENTACIÓN O MENSAJE DEL TITULAR

Servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan:

Acorde con los lineamientos que deben regir nuestro diario actuar a continuación me permito presentar a ustedes el Código de Conducta que habrá de regir nuestro desempeño como servidores expresándoles con el debido respeto lo siguiente:

Ética: palabra clave para la formación de servidores públicos de calidad; un país, un Estado, una dependencia y una entidad pública y cualquier organización integrada con servidores poseedores de una conciencia ética, que contribuirán de manera indudable a la creación de una imagen diferente de nuestro país y estado; sin otro animo más que el de colaborar en la estructuración de nuevas actitudes laborales, el ser ético significa poseer valores: un carácter sin valores solo queda en eso: un carácter; los valores le dan forma al carácter, llenan el vacío de un carácter escueto, integrando una nueva personalidad.

Es muy importante el ambiente formal de nuestra institución, no sólo porque motiva a los empleados a comportarse éticamente, sino porque estos pueden hacer respetar sus propios valores, con los que se identifican y que merecen la admiración de sus colaboradores, así como de la sociedad.

Bajo estas premisas el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan a través de su Código de Conducta pretende establecer una nueva generación de servidores públicos que consideren el cargo no como un privilegio otorgado, sino como una responsabilidad adquirida ante la sociedad.



LIC. ANGEL SABINO MORA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL



II. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

MISIÓN

Asegurar la formación integral de los estudiantes, en profesionistas e investigadores de excelencia, capaces de desarrollar tecnología para la vida y el respeto al medio ambiente, utilizando el mejor capital intelectual en las áreas del conocimiento correspondiente.

VISIÓN

Ser una institución educativa vanguardista, reconocida a nivel nacional e internacional para el 2018 por su actitud incluyente e innovadora por su capacidad para desarrollar tecnología, investigación y comprometida siempre con el uso sustentable del ambiente.



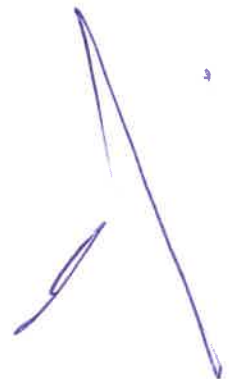
Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Principios

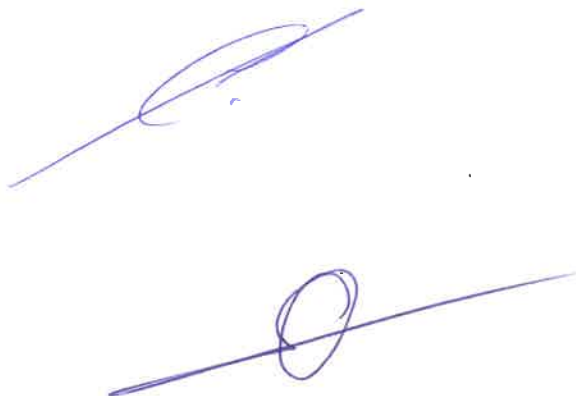
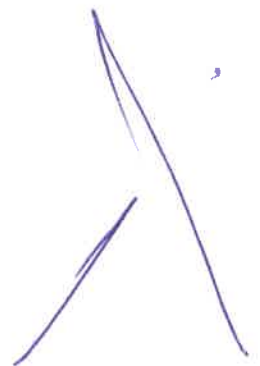
Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III señala como base del Código:

- Legalidad:** Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.
- Honradez:** Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, dádivas y obsequios de cualquier índole, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.
- Lealtad:** Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.
- Imparcialidad:** Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.
- Eficiencia:** Optimizar los resultados programados con los recursos asignados.



Que rigen el servicio público previstos en los artículos: 5 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- **Legalidad;**
- **Objetividad;**
- **Profesionalismo;**
- **Honradez;**
- **Lealtad;**
- **Imparcialidad;**
- **Eficiencia;**
- **Eficacia;**
- **Equidad;**
- **Transparencia;**
- **Economía;**
- **Integridad; y**
- **Competencia por mérito.**

Two handwritten signatures in blue ink. The top one is a cursive signature, and the bottom one is a more stylized signature with a large loop.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sharp peak at the top and two long, sweeping strokes extending downwards.

IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

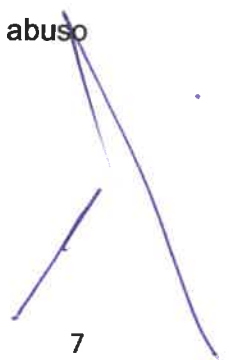
Para lograr los objetivos del presente Código de Conducta, los servidores públicos deben ser ejemplo de servicio, honestidad y transparencia tanto en su vida personal como en el desempeño de sus actividades laborales; por ello, deben tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta, esperando se convierta en la norma básica de la convivencia laboral.

Los servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en este Código, serán acreedores a una sanción correspondiente a la falta cometida y las disposiciones señaladas en la Ley aplicable en la materia, o en su caso, lo que defina el Comité de Ética.

A) POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan:

- Respeten la normatividad aplicable a los servidores públicos, en la práctica de sus actividades diarias.
- En el ejercicio de sus funciones se desempeñen con ética, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal o inmoral.
- Conozcan las leyes, reglamentos, manuales administrativos, y demás pautas aplicables en el desarrollo de sus actividades y encargos laborales como servidor público.
- Apeguen su actuar a las conductas establecidas en éste Código, e informen a las instancias correspondientes las faltas cometidas a este por los servidores públicos.
- Informen al correo codigodeconducta@itsacayucan.edu.mx, denuncia del abuso cometido, presentando los elementos probatorios suficientes.



B) RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

- Conducirse siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables a este Código.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Departamento Jurídico, Departamento de Recursos Humanos, o al Comité de Ética, para aclarar las dudas que tenga relacionadas con la aplicación de las políticas de cumplimiento del presente Código.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Comportarse como modelo a seguir y guiar con su ejemplo a todos los que integran la institución.
- Promover la comprensión y cumplimiento del Código de Conducta, proporcionando las herramientas y capacitación necesaria al personal.
- Fomentar entre sus colaboradores una cultura de ética y respeto, que aliente a los servidores públicos a expresar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.

Ante la presencia de una conducta prohibida o no deseada en los servidores públicos, el Comité de Ética:

- Identificará y trabajará en la corrección de los riesgos, evaluando las inquietudes presentadas e incitando a todos los servidores públicos a cooperar con la investigación.
- Establecerá las medidas correctivas y disciplinarias tomando en cuenta factores como la gravedad y frecuencia de la infracción, el grado de conocimiento y responsabilidad del servidor público respecto a la infracción, el grado de su participación directa, la aceptación de su responsabilidad en la infracción cometida y el historial del servidor público tomando en cuenta su desempeño laboral.
- Consultará al establecer las medidas correctivas y disciplinarias la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de

Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de Recursos Humanos de la Administración Pública Estatal.

C) POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíbe tomar represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que de buena fe, realice una queja o denuncia o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros servidores públicos.

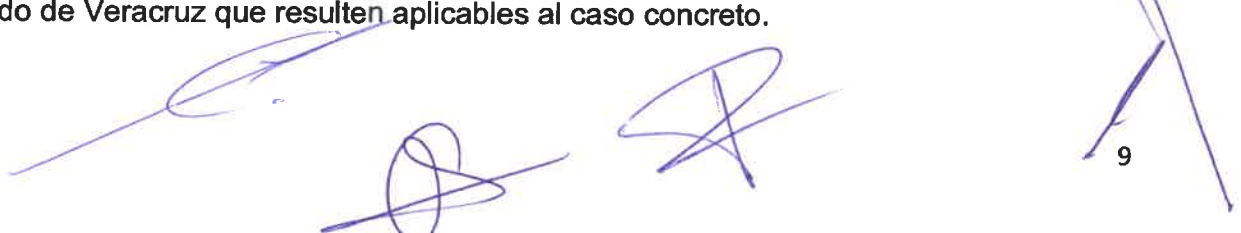
D) PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan deberán dirigirse al Comité de Ética de esta institución, en caso de requerir orientación en cuanto a la aplicación del presente Código, deseen presentar alguna inquietud o formular preguntas respecto al mismo. Lo cual lo pueden realizar de manera anónima, si así lo prefieren.

Para lo anterior, se pone a disposición el número de teléfono (924) 245-14-49. En horario de 09:00 a 17:00 hrs., así como la cuenta de correo electrónico codigodeconducta@itsacayucan.edu.mx, en el cual se dará respuesta a las inquietudes recibidas por parte del funcionariado la Subdirectora Administrativa en su carácter de Presidenta del Comité de Ética, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.

E) SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados con apego a las disposiciones legales prevista en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz que resulten aplicables al caso concreto.



V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

I.- INTEGRIDAD PÚBLICA.

- Vigilar y salvaguardar la imagen de la institución como el personal que labora dentro de ella.
- Actuar de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Denunciar las faltas administrativas o actos de corrupción, cuidando la integridad de los servidores públicos que lo hacen.

II.- CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

- Conocer y cumplir con la normatividad que rige mi actuar como servidor público.
- Conocer los objetivos que persigue la institución y contribuir a su cumplimiento.

III.- DESEMPEÑO PÚBLICO

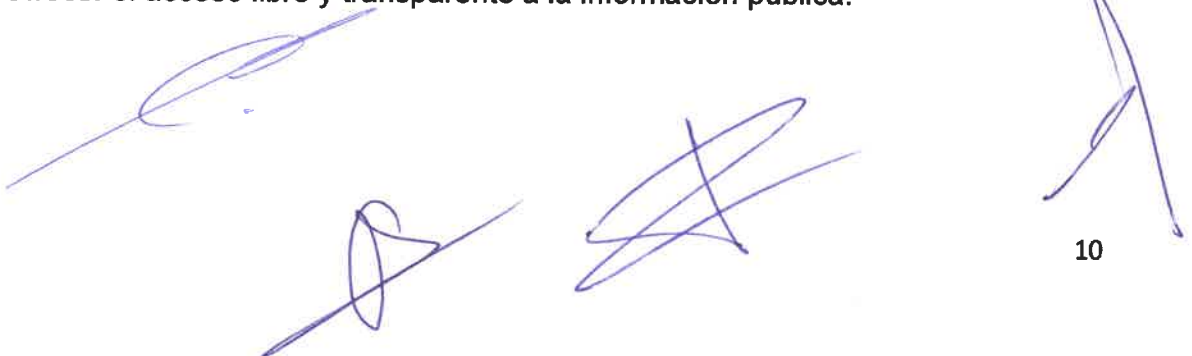
- Actuar con transparencia y conducirme siempre con honestidad y congruencia.
- Portar en lugar visible la credencial de identificación en horario de trabajo.

IV.- USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

- Utilizar y cuidar de manera correcta, en base a los lineamientos establecidos, los recursos y bienes que me sean asignados.
- Promover el ahorro de energía eléctrica en el área laboral.
- Fomentar una cultura de reciclaje.
- Promover el ahorro o moderación en el uso del agua.

V.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información, que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.
- Ofrecer el acceso libre y transparente a la información pública.



10

VI.- RELACIONES INTERPERSONALES.

- Establecer cursos motivacionales y de integración para fortalecer el clima laboral.
- Respetar al área de trabajo, evitar acciones como escuchar música con volumen alto o conversaciones personales.
- Promover una buena comunicación entre directivos y subalternos.

VII.- RESPETO POR LOS DEMÁS.

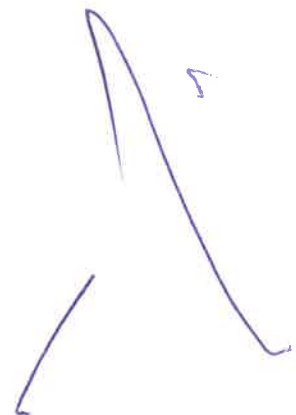
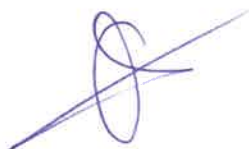
- Conducir mis acciones dentro del marco de los valores, y fomentar la cordialidad entre los trabajadores y alumnos de la institución.
- Evitar realizar actos que se interpreten como discriminación o injusticia.
- Tomar en cuenta sugerencias expresadas por los subalternos.

VIII.- DESARROLLO INTEGRAL.

- Fomentar cursos de actualización para rescatar los valores personales, y fortalecer las áreas sustantivas de la institución.
- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores, respetando y protegiendo sus ideas e iniciativas.

IX.- RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

- Atender con cortesía y amabilidad al ciudadano en los trámites y servicios que solicite.
- Atender a los ciudadanos con equidad e imparcialidad, sin hacer distinciones o preferencias.
- Brindar a la sociedad confianza y credibilidad, con las correctas actitudes y acciones.



VI. FIRMAS DE ADHESIÓN:

**LIC. ANGEL SABINO MORA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL**

**MTI. ALDO ROJAS CESSA
DIRECTOR ACADÉMICO**

**MTRA. CAMILA FRANCISCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

**L.C. ANA LILIA RAMOS DÍAZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**